



INFORME SECRETARIAL. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2020 - 202 informándose que, no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada por cuanto se encuentra pendiente la notificación ordenada en audiencia del 4 de abril de 2023 (archivo pdf 44).

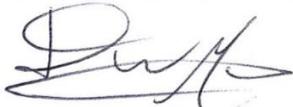
CAROL MILENA VESGA MALAGÓN
Secretaria Ad - hoc

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se REITERA el requerimiento a la parte demandante en los términos del auto proferido el 24 de julio del año que avanza (archivo pdf 50), en el sentido de realizar en debida forma la notificación al señor DIEGO ALEXANDER RAMIREZ PEÑALOZA teniendo en cuenta que, en trámite aportado no manifestó cómo obtuvo la dirección electrónica del vinculado ni allegó para tal efecto las pruebas pertinentes, sumado a que, en el texto del mensaje de notificación está mal identificada la parte actora.

Así también, deberá acreditarse la constancia de recibo del correo.

NOTIFÍQUESE.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DE 2023 LA SECRETARIA,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">NEGGIE DANIELA MARTÍNEZ DUARTE</p>

CMVM

Firmado Por:
Alexander Efrain Barbosa Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892b8f1f8a37e537777b21e24351d2ea5acba9af53004fd45aac81cc75a3f2f5**

Documento generado en 26/10/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>